

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPÓLITO MEJIA

Dec. No. 779-04 que autoriza al Ayuntamiento de San Rafael del Yuma, a vender al señor Francisco Antonio Lantigua, un solar de su propiedad.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 779-04

VISTA la Ley No. 4381, del 10 de febrero de 1956 y la Ley No. 5577, del 12 de julio de 1961.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de San Rafael del Yuma, a vender al señor **FRANCISCO ANTONIO LANTIGUA**, una porción de terreno que está dentro de la parcela catastral No. 163, del D.C. No. 10/4ta., municipio de Higüey, con un área corregida de diecisiete punto setenta y un tareas (17.71), con las colindancias a seguir: al Norte, Resto P.N. No. 163; al Este: Camino; al Sur: Camino; al Oeste: (Resto) P.N. 163, por un valor total de Ciento Cuarenta y Un Mil Seiscientos Ochenta Pesos con 00/100 (RD\$141,680.00).

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA